

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

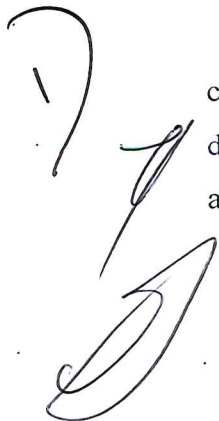
El Expediente N° S01: 5268/2019 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se convoca a las instituciones universitarias nacionales y provinciales a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Desarrollo Científico Tecnológico, y se asignan y transfieren a las mismas los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que mediante Resolución "CS" N° 253/19 UADER y sus modificatorias, Resolución "CS" N° 076/20 UADER y Resolución "CS" N° 092/20 UADER, se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se informa la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera UADER a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto vigente de la Universidad, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología 2019, a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma, en cumplimiento con las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297, de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, formularios del informe final y demás documentación requerida con las correcciones solicitadas, para proceder al cierre administrativo del programa interesado.-



RESOLUCIÓN "CS" Nº **182-25**

Que a fs. 2092, la Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en intervención de su competencia, informa una rendición final por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 4.740.175,10) de un total recibido de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), habiéndose realizado una devolución de fondos por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 259.824,90); informando que la rendición de fondos ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER, y eleva estas actuaciones a la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos para continuidad del trámite.-

Que a fs. 2094, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, informa que está en condiciones de proceder al cierre administrativo del Programa.-

Que a fs. 2096, la Secretaria de Ciencia y Técnica, eleva el presente expediente, solicitando su correspondiente cierre administrativo al Consejo Superior.-

Que a fs. 2096 vta., el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes de Económica Financiera e Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 26 y 27 de mayo de 2025 respectivamente, recomiendan aprobar el cierre administrativo del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología" y notificar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad a fin de que archive el expediente en esa dependencia.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Económica Financiera e Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

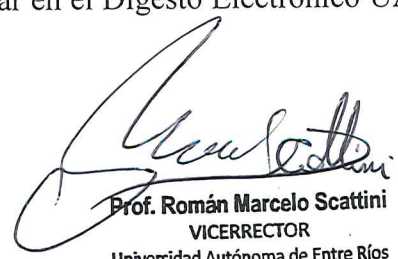
ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología 2019, a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del Programa de Desarrollo Científico Tecnológico de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deberá archivar el expediente en su dependencia.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

7


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

